

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

SI SUSCRIBE

SECCION DE PROPIEDADES.-NEGOCIADO DE ADMINISTRACION.

RELACION de los deudores á la Hacienda por rentas de Bienes nacionales en fin del mes de Agosto último.

CONCLUSION.—VEASE EL NÚM. 113, SUPLEMENTOS DEL 25 DE SETIEMBRE, 5 DEL CORRIENTE, BOLETIN NUM. 124, 126 Y 127.

| NÚMERO DE ORDEN. | NOMBRES DE LOS DEUDORES. | VECINDAD. | LIBRO Y FOLIO de la cuenta. | CLASE DE LA FINCA. | PROCEDENCIA. | Fecha del vencimiento. | | | IMPORTE EN OBSERVACIONES. |
|------------------------|---|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------------|------|-------------------|---|
| | | | | | | Día. | Mes. | Año. | |
| 385 | D. Pedro Espoleo..... | Jadraque..... | Lib. 11. ^o fol. * | Sigüenza..... | Réditos de un censo | Cofradia de S. Crispin... | 31 | Diciembre... 1866 | 239 20 A premiados sin resultado hasta la fecha |
| 386 | Ignacio Estrada..... | Idem..... | | | | | | | 61 57 |
| 387 | Ramon Rojo Torija..... | Idem..... | | | | | | | 16 50 |
| 388 | Luis de Gregorio..... | Idem..... | | | | | | | 373 74 |
| 389 | Leandro Delgado..... | Idem..... | | | | | | | 56 12 |
| 390 | Matias Ruiz..... | Idem..... | | | | | | | 236 12 |
| 391 | El mismo..... | Idem..... | | | | | | | |
| 392 | D. Cipriano Blanco y Manuela Martínez..... | Idem..... | | | | | | | 81 35 |
| 393 | D. Angela Burgos..... | Idem..... | | | | | | | 21 63 |
| 394 | Ana Velasco y compañia..... | Mandayona..... | | | | | | | 106 85 |
| 395 | D. Guillermo Romualdo y Dorotheo Diaz..... | Idem..... | | | | | | | 23 40 |
| 396 | Fructuoso Agueda..... | Mirabueno..... | | | | | | | 12 40 |
| 397 | Victoriano Ramirez..... | Idem..... | | | | | | | 85 |
| 398 | Fermin Puente..... | Navalpotro..... | | | | | | | 3 12 |
| 399 | Bernardo Molina y compañeros Pelegrina..... | | | | | | | | |
| 400 | Pelegrin Agreda..... | Idem..... | | | | | | | 9 |
| 401 | D. Paula Tejedor..... | Villaverde..... | | | | | | | 5 12 |
| 402 | D. Manuel Calzadillo..... | Idem..... | | | | | | | 82 |
| 403 | D. Diego Sanz..... | Adoves..... | | | | | | | 82 82 |
| 404 | Julian Megina..... | Idem..... | | | | | | | 4 |
| 405 | Félix Ramiro..... | Idem..... | | | | | | | 14 77 |
| 406 | Ayuntamiento de..... | Alcoroches..... | | | | | | | 7 50 |
| 407 | Ayuntamiento de..... | Amayas..... | | | | | | | 1.113 75 |
| 408 | D. Urbano Novella..... | Anquela del Ducado..... | | | | | | | 37 50 |
| 409 | Liborio Bermejo..... | Aragoncillo..... | | | | | | | 99 |
| 410 | Ayuntamiento de..... | Idem..... | | | | | | | 1 65 |
| 411 | D. Leon Escolano..... | Fuentelsaz..... | | | | | | | 280 |
| 412 | El mismo..... | Idem..... | | | | | | | 66 46 |
| 413 | D. Nicolás Cuesta..... | Idem..... | | | | | | | 26 |
| 414 | El mismo..... | Idem..... | | | | | | | 33 04 |
| 415 | D. Plácido Cubillas..... | Idem..... | | | | | | | 45 50 |
| 416 | Alejandro Gotor..... | Idem..... | | | | | | | 85 76 |
| 417 | Sotero Sanz..... | Idem..... | | | | | | | 8 24 |
| 418 | Pedro Roman..... | Hinojosa..... | | | | | | | 9 62 |
| 419 | Victor Roman..... | Idem..... | | | | | | | 22 50 |
| 420 | Tomás Calvo..... | Idem..... | | | | | | | 12 |
| 421 | Martin Beltran..... | Idem..... | | | | | | | 3 30 |
| 422 | Alberto Herranz..... | Idem..... | | | | | | | 2 48 |
| 423 | Justo Galvez..... | Idem..... | | | | | | | 8 24 |
| 424 | Isidoro Tello..... | Idem..... | | | | | | | 4 98 |
| 425 | Pascual Yagüe..... | Lábros..... | | | | | | | 10 |
| 426 | El mismo..... | Idem..... | | | | | | | 7 90 |
| 427 | D. Maria Catalina..... | Idem..... | | | | | | | 3 19 |
| 428 | D. Francisco Merodio..... | Luzon..... | | | | | | | 2 25 |
| 429 | Manuel Gil..... | Idem..... | | | | | | | 3 32 |
| 430 | Julian de la Torre..... | Idem..... | | | | | | | 3 |
| 431 | Francisco Utrilla..... | Idem..... | | | | | | | 12 |
| 432 | Ayuntamiento de..... | Idem..... | | | | | | | 3 08 |
| 433 | D. Maria Aragonés..... | Idem..... | | | | | | | 123 75 |
| 434 | Juan Sebastian..... | Idem..... | | | | | | | 3 32 |
| 435 | D. Ana Bujia..... | Idem..... | | | | | | | 3 32 |
| 436 | D. Julian Meladio..... | Idem..... | | | | | | | 5 39 |
| 437 | Roman Meladio..... | Idem..... | | | | | | | 9 |
| 438 | Ayuntamiento de..... | Megina..... | | | | | | | |
| 439 | D. Ramon Garcia..... | Molina..... | | | | | | | 36 |
| 440 | Joaquin Lozano..... | Idem..... | | | | | | | 6 72 |
| 441 | El mismo..... | Idem..... | | | | | | | 115 |
| 442 | D. Pablo Lozano..... | Idem..... | | | | | | | 71 |
| 443 | Inocencio Muñoz..... | Idem..... | | | | | | | 25 |
| 444 | Joaquin Navarro..... | Idem..... | | | | | | | 63 |
| 445 | Francisco Malo..... | Idem..... | | | | | | | 184 46 |
| 446 | Lucas Vazquez..... | Idem..... | | | | | | | 69 93 |
| 447 | Fernando Muela..... | Idem..... | | | | | | | 129 65 |
| 448 | Ayuntamiento de..... | Rillo..... | | | | | | | 41 15 |
| 449 | D. Pedro Jose Sanz..... | Terzagia..... | | | | | | | 30 |
| 450 | Angel Garcia..... | Torvilles..... | | | | | | | 30 30 |
| 451 | Pablo Herranz..... | Tordellego..... | | | | | | | 86 |
| 452 | Indalecio Azutia..... | Torrubia..... | | | | | | | 12 |
| 453 | Anselmo Marco..... | Idem..... | | | | | | | 4 12 |
| 454 | Rosendo Jimenez..... | Idem..... | | | | | | | 3 30 |
| 455 | Mariano Jubrias..... | Idem..... | | | | | | | 33 38 |
| 456 | Juan Jose Romero..... | Idem..... | | | | | | | 8 |
| 457 | Manuel Martinez..... | Idem..... | | | | | | | 24 25 |
| 458 | Antonio Ortiz..... | Idem..... | | | | | | | 11 25 |

459 Miguel Menéndez.....
460 Fausto Ramiro.....

Idem.....
Valhermoso.....

Monjas.....

11 26
30

Total..... 21.026 53

30

RESUMEN.

Débitos por rentas de Bienes del Estado.....
del Clero..... 21.026 53
de Propios.....

TOTAL GENERAL..... 21.026 53

Guadalajara 10 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Sección de Propiedades.—P. I.—Manuel Albornoz.—V. B.—El Jefe económico, Ortiz.

SECCION CUARTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.

D. Juan Sanchez Muriel, Teniente de infantería, Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta provincia y Fiscal de esta plaza.

Por el presente tercero y último edicto llamo y emplazo por el término de diez días, que deberán empezar á contarse desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á D. Juan Bautista Arnau, Jefe de la partida carlista que entró en el pueblo de Alcocer de esta provincia, el dia 27 de Noviembre de 1873, para que dentro de dicho término, se presente en esta Fiscalía á responder á los cargos que sobre el mismo resultan en la causa que al efecto se le sigue.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, la busca y captura del expresado Jefe, el cual deberá ser remitido á esta Fiscalía militar para proceder á lo que haya lugar.

Guadalajara 21 de Octubre de 1874.—El Juez Fiscal, Juan Sanchez Muriel.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de Nicomedes Vazquez, de 49 años, y Francisca Caballo, naturales y vecinos del pueblo de Medranda, que fallecieron abientes, el primero en la ciudad de Sigüenza en 15 de Marzo de 1873 y la segunda en dicho pueblo á 4 de igual mes y año, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado á deducirlo, acompañando los documentos que justifiquen su acción, pues de no verificarlo les parará perjuicio. Así lo tengo acordado en el expediente por fallecimiento de ambos cónyuges, por providencia de este dia.

Dado en Atienza á 12 de Octubre de 1874.—José S. Olmedilla.—El actuario.—Fernando Rodriguez Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE MADRID.—DISTRITO DEL HOSPITAL.
D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, etc.

Por la presente requisitoria hago saber:

Que en la causa que estoy instruyendo contra D. Emilio Tarragó y Beruete, natural de Langra, provincia de Soria, de 48 años de edad, estudiante que ha sido de la facultad de Medicina de esta capital, que se dice habitar en la calle de Hernan Cortés, núm. 6, cuarto tercero y también en la calle de Leganitos, núm. 38, Botica; y D. Emilio Fernandez Espina y Martinez, natural de Torrejón del Rey, provincia de Guadalajara, de 38 años de edad, que se dice habitaba en compañía del anterior y ser también estudiante de Medicina y habitaba últimamente en la calle de Alcalá, núm. 26, cuarto cuarto de la izquierda, por suplantación de firmas, se ha acordado la detención de los citados procesados, y mediante á ignorarse su paradero,

se les cita y emplaza para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado ó en la Cárcel de villa á prestar su primera declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar, y se encarga á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de los citados Tarragó y Beruete y Fernandez Espina, y dado caso de que sean habidos los conduzcan por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes, en clase de detenidos, comunicados á la Cárcel de esta villa y á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1874.—L. Matías Rico.—Por mandado de S. S.—José María y Sierra.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de los pueblos que á continuación se expresan, los pastos que se les consignan en el plan general de aprovechamientos del presente año, he dispuesto que estos sean subastados el dia 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana, ante los respectivos Ayuntamientos, y por el número de cabezas y tipo que á cada uno se señalan.

| PUEBLOS. | NUMERO DE CABEZAS Y TIPOS. | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|---------|---------|
| | Vacuno. | Ps. Ct. | Mayor. | Ps. Ct. | Menor. | Ps. Ct. | Lanar. | Ps. Ct. | Cabrio. | Ps. Ct. |
| Budia..... | | | | | | | 400 | 50 | 50 | 1 25 |
| Luzon y Ciruelos..... | 25 | 3 | 20 | 2 50 | 10 | 1 50 | 200 | 50 | 100 | 1 25 |
| Pálmaces de Jadraque..... | | | | | | | 540 | 50 | 189 | 1 25 |
| Palancares..... | | | | | | | 100 | 50 | | |
| Villar de Cobeta..... | | | | | | | 800 | 50 | 120 | 1 25 |
| Viana de Jadraque..... | | 4 | 2 25 | 10 | 1 75 | 400 | 50 | | | |
| Olmeda de Cobeta..... | | | | | | | 100 | 50 | | |
| Mantiel..... | | | | | | | 150 | 50 | 70 | 1 50 |
| Miralrio..... | | | | | | | 350 | 50 | | |
| Valdeavellano..... | | | | | | | 260 | 50 | | |

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 14 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos de los pueblos que á continuación se expresan, los pastos que se les consignan en el plan general de aprovechamientos del presente año, he dispuesto que estos sean subastados ante los respectivos Ayuntamientos, por el número de cabezas y tipo que á cada uno se le señala, el dia 4 del próximo Noviembre á las doce de su mañana.

| PUEBLOS. | NUMERO DE CABEZAS Y TIPOS. | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|---------|---------|
| | Vacuno. | Ps. Ct. | Mayor. | Ps. Ct. | Menor. | Ps. Ct. | Lanar. | Ps. Ct. | Cabrio. | Ps. Ct. |
| Carabias..... | 10 | 2 75 | | | | | | | | |
| Val de San Garcia..... | | | | | | | 200 | 50 | 90 | 1 25 |
| Villaseca de Henares..... | | | | | | | 200 | 50 | 100 | 1 50 |
| Torremocha del Pinar..... | 20 | 3 | 20 | 2 50 | 6 | 1 50 | 100 | 50 | 10 | 1 25 |
| Trijueque..... | | | | | | | 410 | 50 | | |
| Terreeuadrilla..... | | | | | | | 200 | 50 | 20 | 1 25 |
| Pajares..... | | | | | | | 100 | 50 | | |
| Centenera..... | 20 | 2 50 | | | | | 250 | 50 | | |

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos á quien corresponde.

Guadalajara 20 de Octubre de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martinez.

que este anuncio pueda interesar, que dicha plaza se proveerá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2., 3., 4., 5., 6. y 7. del Decreto de 20 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 101, correspondiente al 24 del mismo mes.

Hallándose vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia de Alcolea á Laranueva, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con 472 pesetas anuales, se previene á los

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Gobierno en el término de diez días, contados desde la fecha de este anuncio, acompañadas de los documentos necesarios.

Guadalajara 21 de Octubre de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIRECCION GENERAL de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Por el Ministerio de la Guerra, en 11 del mes actual, se me comunica la adjunta superior resolución:

Exmo. Sr.: Conformándose el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con lo propuesto por V. E. á este Ministerio su comunicación de 7 del actual, ha tenido por conveniente autorizar á V. E. para que disponga se celebre en el mes de Enero próximo un concurso de aspirantes con objeto de admitir en la Academia del arma de su cargo como alumnos á todos aquellos que reunan las condiciones expresadas en el reglamento aprobado en 20 de Noviembre próximo pasado, y obtengan resultado favorable en el examen de las materias que dispone el artículo 64 del mismo, toda vez que por las razones expuestas en el citado escrito no puede limitarse el número de los que hayan de ingresar.—De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Y para que la anterior disposición tenga la debida publicidad, se inserta juntamente con el programa de las materias de han de examinarse los que aspiren á ingresar en la expresada Academia en el próximo curso, cuyo acto tendrá lugar desde el dia 1.º de Enero próximo venidero, así como los artículos del reglamento vigente de la mencionada dependencia que expresa las condiciones con que serán admitidos los aspirantes; en el concepto de que sólo podrán ingresar como alumnos los que reuniendo las circunstancias reglamentarias obtengan buenas calificaciones en los ejercicios respectivos.

Madrid 16 de Setiembre de 1874.—El Director general interino, Joaquín Hallegg.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Gabino Gamli.—Escopia.—Rafael Clavijo.

CONDICIONES Y PROGRAMA PARA EL CONCURSO A LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO, QUE HAN DE TENER LUGAR EN 1.º DE ENERO PRÓXIMO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN 26 DE AGOSTO DE 1873, AL APROBAR, CON CARÁCTER DE PROVISIONAL, EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS PARA LA MISMA.

Condiciones que deben llenar los que deseen ingresar como alumnos en la Academia de Estado Mayor, y disposiciones que les conviene conocer.

Tienen opción á ingresar en clase de alumnos los Oficiales, Cadetes é individuos de tropa del ejército, milicias y Armada, y todos los jóvenes que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admisión que prescribe este reglamento.

Los alumnos recibirán en la Academia la instrucción científica y militar necesarias para ser Oficiales de Estado Mayor del Ejército.

El uniforme que usarán es el mismo que el de los Oficiales del cuerpo, excepto la faja, pantalón de franja de oro y sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los días de gala, y para ejercicios y actos interiores del establecimiento una chaqueta polaca gris y polainas de paño iguales á las de los Oficiales de infantería, abrochadas con botones de asta descubiertos. No llevarán divisas militares los soldados alumnos, usando las de sus empleos los que estén en posesión de alguno en el ejército.

Los padres ó tutores de los soldados

alumnos que no gozan sueldo de Oficiales del ejército están obligados a asistir a sus hijos o pupilos con la asignación suficiente para su decorosa manutención.

Los alumnos al principio de cada curso deberán presentar los libros de texto y los efectos necesarios para la clase de dibujo, que serán de la forma, tamaño y calidad que el Profesor de ella fregenga.

Desde el dia en que se les siente su plazo estarán obligados a cumplir el reglamento, las órdenes de sus superiores y quanto por Ordenanza corresponda a sus clases y este conforme con la organización de la Academia. Serán juzgados con arreglo a Ordenanza, y castigados con las leyes penales que la misma determina para toda clase de delitos.

Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes a ingreso en la Academia, que se verificará por exámenes de oposición, son las siguientes:

1.º Tener menores de 25 años.
2.º Tener la aptitud física necesaria con arreglo al cuadro de exenciones vigente para el ejército, hecha excepción del órgano de la visión que deberá tener en toda integridad ó lo menos posible deficiente, según se dispone en orden del Excelentísimo Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 24 de Agosto último.

3.º Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

4.º Poseer los conocimientos que se determinan en los programas de oposición.

Los paisanos que deseen concurrir a los exámenes lo manifestarán de oficio al Secretario de la Junta de la Academia, acompañando a sus instancias los documentos siguientes, legalizados en forra, según previenen las leyes del Estado:

1.º Fe de bautismo del pretendiente.

2.º Certificación de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilita para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificación que acredite su buena conducta.

4.º Certificaciones que demuestren que el interesado ha sido aprobado en las materias cuyo conocimiento debe acreditarse en esta forma. Estas certificaciones han de ser expedidas por establecimientos habilitados para ello, según la legislación vigente en la época en que se hubiesen hecho dichos estudios.

En el oficio de revisión se expresarán con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio. La Junta de la Academia emitirá dictámenes, y por su Secretario recibirán los interesados noticia de haber sido admitidos ó las razones que se opongan a ello, pudiendo acudir al Jefe superior del cuerpo si creyesen no se les hacia justicia. Todos los documentos antes expresados serán devueltos a los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Los pretendientes con carácter militar dirigirán las instancias por conducto de sus Jefes respectivos al Jefe superior del cuerpo de Estado Mayor, y cuando les sea comunicada la resolución de esta Autoridad admitiéndoles examen se presentarán al Subdirector de la Academia.

El plazo para recibir los documentos que justifiquen el derecho de los aspirantes paisanos a presentarse en el concurso terminará 20 días antes de la época señalada para su apertura, y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo. Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta cinco días antes de la época en que haya de abrirse el curso.

El dia en que se disponga por el Subdirector se presentarán todos los aspirantes en la Academia para ser reconocidos por el Oficial Médico.

Con la anticipación conveniente y ante todos los aspirantes definitivamente admitidos a examen se verificará el sorteo que debe determinar el orden según el cual han de ser examinados, sin que después pueda admitirse ninguno que no hubiese entrado en él.

El examen de ingreso se verificará ante un Tribunal compuesto del Subdirector de la Academia y de seis Profesores.

Los examinandos que por enfermedad u otra cualquiera causa no hayan podido asistir a los ejercicios ó se hubiesen retirado sin concluirlos pierden todo derecho a ser examinados en el concurso; debiendo empero ser calificados con la nota de desaprobación los que la hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Los aspirantes que sólo fuesen aprobados en algunos de los ejercicios que constituyen el examen podrán pedir certificación de ellos, la cual servirá sólo para su satisfacción.

El dia 1.º de Setiembre, en que debe empezar el curso de estudios, se presentarán los alumnos admitidos con el uniforme previsto. A los paisanos se les sentará en la oficina del Detall plaza de soldados alumnos para que como tales principien a contarse sus servicios desde este dia, llevándose las hojas históricas correspondientes, y previo depósito en Caja de la cantidad de 250 pesetas para satisfacer los cargos que hasta su ascenso a Oficiales se les hagan

por aquella por desperfectos que causaren en el local y movilarios de la Academia. Si antes de esta época se extinguiese el depósito por efecto de los cargos satisfechos, deberá el alumno reponerlo.

Todos los alumnos abonarán además 20 pesetas mensuales para los gastos del establecimiento.

Los conocimientos necesarios para ingresar en la Academia son los siguientes:

Gramática castellana en sus cuatro partes de Analogía, Sintaxis, Prosodia y Ortografía. — Geografía y Elementos de Historia general, Historia de España, Aritmética, Álgebra, inclusa la teoría general de las ecuaciones y las series. — Geometría elemental. — Trigonometría rectilinea. — Trigonometría esférica. — Geometría descriptiva. — Dibujo natural. — Idioma francés. — El conocimiento de la Gramática castellana, Geografía y Elementos de Historia general y el de la Historia de España se acreditará por medio de certificaciones expedidas por establecimientos que reúnan las condiciones que más arriba se han expresado.

Los exámenes, que versarán sobre todas las demás materias, se verificarán con arreglo a los adjuntos programas detallados. Se dividirán en tres ejercicios, los que versarán uno sobre el dibujo de idioma francés, otro sobre Aritmética y Álgebra, y sobre Geometría, Trigonometría y Geometría descriptiva el último.

PROGRAMAS DETAILEDOS CORRESPONDIENTES A LAS MATERIAS DE LOS EXÁMENES DE INGRESO.

Aritmética.

Numeración.

Cálculo de los números enteros.

Fracciones ordinarias.

Números complejos.

Fracciones decimales.

Sistema métrico.

Propiedades generales de los números, con la teoría general de los sistemas de numeración y la de la divisibilidad de los números.

Fracciones decimales periódicas.

Elevación á potencias y extracción de raíces de todos los grados.

Señales de inconmensurabilidad de las raíces.

Proporciones.

Progresiones.

Logaritmos.

Método abreviado de multiplicar.

Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.

Las potencias sucesivas de un número mayor que 1 tienen $\frac{1}{n}$ por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

Nociones preliminares.

Operaciones de Algebra.

Resoluciones de las ecuaciones de primer grado y su discusión.

Teoría de las desigualdades.

Análisis indeterminado de primer grado.

Ecuaciones de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas.

Análisis indeterminado de segundo grado.

Máximos y mínimos.

Cálculo de las expresiones imaginarias.

Potencias y raíces de cantidades algebraicas, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.

Progresiones y series.

Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.

Teoría de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen a $\frac{1}{n}$, etc.

Máximo común divisor algebraico.

Teoría general de ecuaciones.

Teoría de eliminación.

Transformación de ecuaciones.

Raíces iguales.

Ecuaciones susceptibles de reducción.

Resolución de las ecuaciones numéricas.

Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

Geometría.

Nociones preliminares.

Rectas que se cortan.

Teoría de las rectas paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.

Ángulos y su medida.

Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general.

Circunferencias tangentes y secantes.

Líneas proporcionales.

Semejanza de polígonos.

Polígonos regulares y relación de la circunferencia al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su comparación.

Del plano y su combinación con la línea recta.

Ángulos diedros y poliedros.

Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad, y de la de los triédros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares.

Superficie y volumen de los poliedros.

Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.

Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

Triángulos polares.

Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.

Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Trigonometría rectilinea.

Nociones preliminares.

Funciones circulares.

Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolución de triángulos rectilíneos.

Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

Fórmulas para la resolución de triángulos esféricos.

Geometría descriptiva.

Elementos.

Rectas y planos.

Francés.

Traducir y hablar correctamente el francés.

Dibujo

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Nota. La parte de ciencias matemáticas se exigirá con la extensión con que están expuestas en Cirode, sin que por esto se entienda haya de haberse verificado el estudio precisamente por dicho autor.

Madrid 3 de Setiembre de 1874.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR.

Debiendo procederse á contratar, en cumplimiento á lo previsto por el Exmo. Sr. Director general de Sanidad militar, en 20 de Agosto del año actual:

Doce botiquines de Cirujía, con bastes y todos sus accesorios, sin medicamentos.

Ochenta mochilas botiquines.

Cuatrocientas ochenta bolsas de compañía.

Quinientas camillas de campaña, modelo español.

Cuyas cuatro partidas se hallan subdivididas en lotes, en la forma que expresa la condición tercera del pliego de condiciones.

Se convoca por el presente anuncio á subastar la construcción de todos estos objetos, con sujeción á las reglas y formalidades que á continuación se expresan:

1.º La subasta tendrá lugar el dia 7 del próximo mes de Noviembre á la una de su tarde en el Parque Sanitario de Madrid, sito en el cuartel del Rincón, ante el Tribunal compuesto del Director de dicho Establecimiento, del Comisario Interventor del mismo, de un Jefe del Cuerpo de Sanidad militar, nombrado al efecto y del Escrivano de Guerra, en cuyo local se hallarán de manifiesto, desde las diez de la mañana á cuatro de la tarde, además del pliego de condiciones, los modelos con teda su dotación y listas individuales, para la más perfecta claridad y completa inteligencia de cuantos desean interesarse en la subasta, puesto que á ellos deberán de ajustarse las construcciones de todos los objetos de este contrato.

2.º El acto se verificará con arreglo al dispuesto en el decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuación se expresa.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á ha-

llarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten, y en cuyo caso aceptar y firmar el acta del resultado.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.— El Director del Parque, José Esbry.

Modelo de proposición.

D. M. de B., vecino de ..., y domiciliado en ..., el presentado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* de esta capital del dia ..., y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Sanidad militar, según las cuales han de ser contratados doce botiquines de Cirujía completos, con arreos y todos sus accesorios, sin medicamentos; ochenta mochilas botiquines; cuatrocientas ochenta bolsas de compañía; quinientas camillas de campaña, modelo español. Se compromete á entregar todos estos objetos ó lotes, fracciones ó fracciones de los mismos, con extrema sujeción e indulgencia igualdad á los modelos y listas de dotación que respectivamente de cada uno de ellos se le han exhibido y ha examinado en el Parque de Sanidad militar al precio de pesetas cada uno; y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito hecho, del 5 por 100 del valor total (del lote ó lotes, fracciones ó fracciones de los mismos) por que ofrezco este servicio, en la Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condición décima del pliego de condiciones á que se refiere.

Fecha y firma del proponente,

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las novedades de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de este Establecimiento, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, num. 30, en los días y forma siguientes:

Noviembre 74. 11 Catalina, Garrido, Morente, Gamo, Bermejo, Manda y Josefina Martín.

12 Jimeno, Núñez, Llorente, Benito, Díaz, Manzanares y Juan García.

13 Sanz, Lucio García, Prieto Casaret, Delgado y Miguez.

14 Herranz, Matías García, Alonso y P